

D E C R E T O N° 109/2021
CRESPO (ER), 23 de Abril de 2021

V I S T O:

La Licitación Privada N° 09/2021 para la adquisición de materiales para la construcción de un biodigestor, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 21 de Abril de 2021, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”, “NICED LUCAS JESÚS ENRIQUE” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 284/2021 de fecha 21 de Abril de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la propuesta presentada por la firma “KERAMIKOS S.R.L”, la misma contiene errores en el precio total de los ítems 9 y 11, sin esto cambiar su esencia ni tampoco impedir su comparación con las demás ya que el precio unitario es correcto. Se solicitó a la firma su aclaración según el Art. 14° del Pliego de Condiciones Particulares, quien presentó inmediatamente la oferta con los importes totales correctos.

Que en fecha 22 de Abril de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 6), 8) y 10) a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y los ítems 2), 3), 4), 5), 7), 9) y 11) a la firma “KERAMIKOS S.R.L”, en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 09/2021 dispuesta por Decreto N° 093/2021 de fecha 13 de Abril de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 09/2021 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

ITEM	DETALLE	CANT		\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Malla sima 15x25x5mm (2,40x6mts)	22	un.	\$ 4.750,57	\$ 104.512,54
6	Hormigón elaborado H21	70	mt3	\$ 9.835,00	\$ 688.450,00
8	Cemento Loma Negra x50kg	90	un.	\$ 647,67	\$ 58.290,30
10	Arena suelta	22	mt3	\$ 1.104,63	\$ 24.301,86
				TOTAL	\$ 875.554,70

Lo que hace un total de Ochocientos Setenta y cinco Mil Quinientos Cincuenta y cuatro Pesos con 70/100 (\$ 875.554,70).

“KERAMIKOS S.R.L”:

ITEM	DETALLE	CANT		\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Hierro estriado 6mm	250	barras	\$ 425,00	\$ 106.250,00
3	Hierro estriado 8mm	110	barras	\$ 719,00	\$ 79.090,00
4	Hierro estriado 10mm	88	barras	\$ 1.130,00	\$ 99.440,00
5	Hierro estriado 12mm	86	barras	\$ 1.619,00	\$ 139.234,00
7	Ladrillos comunes	21500	unidades	\$ 18,00	\$ 387.000,00
9	Cal hidratada x 25 kg	108	bolsas.	\$ 375,00	\$ 40.500,00
11	Hidrofugo	60	Kg	\$ 62.5	\$ 3.750,00
				TOTAL	\$855.264,00

Lo que hace un total de Ochocientos Cincuenta y cinco Mil Doscientos Sesenta y cuatro Pesos (\$ 855.264,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 02 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 14.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.